

1947

Reunión de Montevideo.ACTA DE FUNDACION.

En la ciudad de Montevideo, entre los días 1.º y 23 de abril de 1947, y por invitación de un grupo de ciudadanos uruguayos, se reunieron los argentinos, brasileños, chilenos y uruguayos que suscriben para examinar las bases de una posible reunión internacional de demócratas cristianos. Luego de las debidas deliberaciones sobre el memorándum presentado por el grupo de Montevideo se aprobaron las siguientes conclusiones, que se consignan como fundamento inicial del movimiento.

Preocupados por los graves problemas sociales, políticos y económicos que comprometen hoy la conciencia y el destino de los hombres y de los pueblos; en atención a la identidad del planteamiento fundamental de tales problemas en los varios países, sin perjuicio de las diferencias nacionales; y a la interdependencia de las situaciones que hacen indispensable la consideración y la acción supranacionales; profundamente convencidos de que sólo las direcciones y tendencias que proporcionan el acervo de la doctrina social de la Iglesia, la filosofía cristiana y las tendencias democráticas contemporáneas pueden conducir a fijar posiciones adecuadas a las necesidades y aspiraciones actuales a fin de que la acción, consideración y la acción que se contemplan obtengan la necesaria estabilidad y eficacia, que sólo puede darles una institución permanente; y en razón de la urgencia de los problemas que debemos afrontar, se decide:

A) A).- FUNDAR un movimiento supranacional de bases y denominaciones comunes que tiene por finalidad promover, por medio del estudio y la acción, una verdadera democracia política, económica y cultural, sobre el fundamento de los principios del humanismo cristiano, dentro de los metodos de libertad, respeto a la persona humana y desenvolvimiento del espíritu de comunidad y contralos peligros total tarioscrecientes del neo-fascismo, del comunismo y de la reacción capitalista.

B).- Las bases del movimiento son las siguientes:

- 1) El movimiento afirma la doctrina social cristiana.
- 2) El movimiento realizará los principios del humanismo integral.
- 3) El movimiento no tendrá carácter confesional, pudiendo participar en él todos los que acepten estos principios.
- 4) El movimiento procura la redención del proletariado por la liberación creciente de los trabajadores de las ciudades y de los campos, y su acceso a los derechos y responsabilidades del poder político, económico y cultural.
- 5) El movimiento afirma como indispensable al régimen de convivencia entre los hombres la total restitución del imperio de la ética y el derecho, y su expresión institucional en la ley. Por tanto, rechaza toda dictadura en el terreno político, económico y cultural y toda hipertrofia de las funciones del Estado.

6) El movimiento rechaza y combate toda prolongación del fascismo bajo cualquier forma o denominación con que se presente y que aquí designamos como neo-fascismo.

7) El movimiento rechaza y combate al comunismo, tanto como al anticomunismo, que encubra cualquiera reacción antidemocrática.

8) El movimiento se empeña en la superación del capitalismo, individualista o estatal, por medio del humanismo económico. El humanismo económico organice la economía teniendo como fin la satisfacción de las necesidades materiales de la persona humana, para lo cual debe reunir, por lo menos, las siguientes cinco direcciones esenciales; a) predominio de la moral sobre el lucro; b) predominio del consumo sobre la producción; c) predominio del trabajo sobre el capital; d) sustitución del contrato por la asociación; e) sustitución del salario por la participación.

9) El movimiento procura llegar cuanto a tes a una distribución más justa de la propiedad como base económica de la libertad y el progreso, encareciendo la importancia de la pequeña propiedad agrícola, comercial e industrial.

10) El movimiento encarece la necesidad de los estudios objetivos de las condiciones de hecho de cada país y de cada región, de modo de que la transformación se logre por medios pacíficos y no por medios violentos.

11) El movimiento considera fundamental la cristianización y la defensa de la familia sobre la base de la unidad y la indisolubilidad del matrimonio.

12) El movimiento se empeña en la extensión de la instrucción y de la educación gratuitas, basadas en los ideales cristianos, a todo el pueblo sin distinción de clases sociales; rechaza cualquier monopolio estatal de la educación directa o indirecta, y reconoce el derecho natural de los padres a la orientación de la educación de sus hijos.

13) El movimiento afirma el derecho a la sindicación, como un derecho inalienable de la persona humana en el trabajo, cuyo ejercicio exige un régimen de plena igualdad jurídica para todas las categorías de trabajadores. Afirma también la urgente necesidad del movimiento sindical y la plena personalidad de los cristianos en su desarrollo.

14) El movimiento pugna por contribuir a organizar la humanidad, sin perjuicio de los Estados particulares, en una comunidad internacional de derecho, que, desde luego, consagre la tutela internacional de los derechos de la persona humana que establezca la igualdad jurídica de los Estados por medio de un poder judicial de jurisdicción incondicionada y universal, y que realice el bien común de la paz. Rechaza los nacionalismos, los imperalismos de cualquier signo, los antisemitismos, y todas las tendencias que provoquen la discordia o la guerra.

15) El movimiento encarece, para los católicos que se el participan, la necesidad esencial de una vida cristiana individual profunda, e integrada en la vida litúrgica de la Iglesia, para el florecimiento social del cristianismo integral.

ORGANIZACIÓN:

1) La institución será dirigida por una autoridad central compuesta por un miembro de cada uno de los países representados, quienes se encargarán de constituir en sus respectivos países, los grupos de ciudadanos que formarán las filiales de la entidad, y extender la obra a otras regiones. Esta autoridad se integrará con los representantes de los nuevos grupos nacionales.

2) Esta autoridad tendrá como obligación inicial promover la organización de la sección internacional que motiva esta reunión, e invitar a las entidades y personas que puedan concurrir.

3) La organización de la reunión se hará por medio del grupo del país donde la misma tenga su sede.

4) Para el Congreso se invitará a personas y entidades que acepten las bases señaladas y cuya conducta práctica coincida con ellas. La calificación definitiva queda entregada a la autoridad central constituida. Cualquiera persona o entidad de cualquier país que crea reunir las condiciones estipuladas, puede recurrir a esa autoridad si no tiene representación en el grupo organizado de la respectiva nación.